



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0497-2023-UNAP

Iquitos, 11 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0495-2023-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2023, la suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andoas, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 9 de mayo de 2023, se suscribió el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andoas, representado por su alcalde don Manolo Kunchim Sumpinianch, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el objetivo del presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional es promover el desarrollo de las comunidades originarias a través de la educación superior, la cultura y en especial de la enseñanza de pre grado, estudios técnicos en otros centros de estudios, intercultural bilingüe, la investigación científica y tecnológica a jóvenes estudiantes provenientes de línea y zona de frontera de la región Loreto, para el presente caso frontera con Ecuador;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el literal m) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2023, la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andoas, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de once (11) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR

depuz



Kadir Benzaquen Tuesta
Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA PERUANA



Conste por el presente documento, el Convenio específico de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS**, con RUC N° **20493452241**, con domicilio Institucional en la Plaza de Armas S/N Caserío Alianza Cristiana, distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, representado por su Alcalde **Prof. MANOLO KUNCHIM SUMPINIANCH**, identificado con **DNI N° 44442297**, con **credencial del Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas**, de fecha **04 de Noviembre de 2022**, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° **20180260316**, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria-Caserío Zungarococha, Distrito de San Juan Bautista, domicilio fiscal en Avenida Grau N° 1042, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector **Dr. RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con **DNI N° 06444169** reconocido mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021 AU-UNAP** y facultado para suscribir convenios marco en virtud a lo previsto en Resolución del **Concejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP**, a quien en adelante se le denominara “**LA UNAP**”, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

CLÁUSURA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS es una Institución funcional al servicio de la población que con la concertación y participación ciudadana de la sociedad civil organizada promueve programas y proyectos de inversión privada, publica y de cooperación internacional para superar la pobreza e impulsar el desarrollo humano integral de la provincia, dentro del marco establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

LA UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrado por docentes, estudiantes y graduados, cuya Misión, es brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible.

Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y al haber acreditado el cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad ha obtenido el Licenciamiento Institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU/CD.



UNAP



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio marco, se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Ley N° 28044 ley General de Educación
- Ley N° 30220- Ley Universitaria
- Ley N° 13498- Ley de Creación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411- Ley Generales del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General
- Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
- Ley N° 28740- SINEACE.
- Ley N° 27783 de Bases de Descentralización.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andoas y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover el desarrollo de las comunidades originarias a través de la educación superior, la cultura y en especial de la enseñanza de pre grado, Estudios Técnicos en otros centros de estudios, Intercultural bilingüe, la investigación científica y tecnológica a jóvenes estudiantes provenientes de línea y zona de frontera de la Región Loreto, para el presente caso frontera con Ecuador.

Dotar del servicio de alimentación a alumnos estudiantes provenientes de comunidades originarias pertenecientes al distrito de Andoas, con la finalidad de recibir alimentación adecuada y oportuna a sus horas, para sí poder desarrollar aprendizajes competentes y capaces de liderar en las carreras elegidas, retornando como sujetos de cambio y desarrollo sustentable a sus zonas de influencia laboral.

CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, se comprometen a realizar acciones de apoyo mutuo en el sector educación de nivel superior universitario en los aspectos siguientes:



1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS



- El alojamiento en la ciudad de Iquitos de los estudiantes será asumido por la Municipalidad; así como el Costo por Servicio de Alimentación en el Comedor Universitario, **cabe indicar que los beneficiarios serán estudiantes universitarios activos**, los mismos que requieren el servicio al ser provenientes de comunidades originarias pertenecientes al distrito de Andoas; y estará pendiente en todo el proceso de formación de educación superior.

2. LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA PERUANA



- Brindar el Servicio de Atención en Alimentación en el Comedor Universitario (consistente en DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) a jóvenes estudiantes Universitarios activos, provenientes de comunidades indígenas pertenecientes al distrito; a fin de recibir alimentación adecuada y oportuna a sus horas; y puedan fortalecer conocimientos y desarrollar mejor sus capacidades en la formación académica.



CLÁUSULA QUINTA : EJECUCIÓN

El presente Convenio Específico se ejecutará respetando lo establecido en el Convenio Marco suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA : VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente documento entrará en vigencia en la fecha y tendrá una duración de cuatro (04) años, contados a partir de su suscripción; pudiendo ser modificado y/o ampliado debidamente justificado el mismo, sujetándose a los dispositivos legales vigentes y, al acuerdo entre las partes, lo que motivará la inclusión y suscripción de adendas o las cláusulas adicionales respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA : FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se requiera para la ejecución del servicio de alimentación, plasmado en el presente Convenio serán cubiertos por la fuente de financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLÁUSULA OCTAVA : DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

En esta cláusula, cada una de las partes designan a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio. Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como coordinadores de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:



UNAP



Por **LA UNAP**: La Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Servicios Públicos y Medio Ambiente.



CLÁUSULA NOVENA : DE LA RESCICIÓN Y/O RESOLUCIÓN

Por incumplimiento de algunas de las partes intervenientes en el contenido del presente convenio, podrá rescindirse el mismo para cuyo efecto, la parte afectada notificará a la otra con conocimiento de los demás, por escrito, fijándose un plazo de quince (15) días calendario de su recepción, para subsanar la omisión; vencido el plazo podrá hacer uso del derecho de rescindir parcial o totalmente en la parte que corresponde el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes de las partes intervenientes, teniendo en cuenta para ello, las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMO : DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio. Adicionalmente la MUNICIPALIDAD señala como domicilio de la oficina de enlace en la Calle Ramón Castilla N° 1124, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte en tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES**, firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Iquitos a los 09 días del mes de mayo de 2023.



MANOLO KUNCHIM SUMPINIANCH
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Andoas



RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana